



**REF.: EXP-CUDAP: 0057584/2019**

Córdoba,

**VISTO:**

El pedido de nulidad del dictamen de fojas 169 a 172, referido al llamado a Selección Interna de Profesor Titular o Adjunto a cargo para cubrir con carga anexa a su cargo docente el dictado de la asignatura "Derecho Constitucional", correspondiente al 5to cuatrimestre de la Licenciatura en Ciencia Política durante el ciclo lectivo 2019, solicitado por la Prof. Mariela G. Puga, DNI: 22.486.370, Leg. 46332; y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 189, la Prof. Mariela G. Puga, DNI: 22.486.370, Leg. 46332, presenta ampliación del recurso de reconsideración.

Que de fojas 191 a 192, obra dictamen de la Asesoría Jurídica <sup>5</sup> que recomienda se solicite ampliación/aclaración de dictamen para luego emitir su opinión con respecto al pedido de nulidad del dictamen de selección de antecedentes.

Que a foja 194 y 194 vta. Prof. Prof. Mariela G. Puga, DNI: 22.486.370, Leg. 4633 presenta una segunda ampliación del recurso de reconsideración.

Que a fojas 198 y 199, se incluye la Resolución del HCD de la FCS N.º 67/19 por la cual se solicita a la Comisión Evaluadora ampliación/aclaración del dictamen emitido en el llamado a Selección Interna de Profesor Titular o Adjunto a cargo para cubrir con carga anexa a su cargo docente el dictado de la asignatura "Derecho Constitucional", correspondiente al 5to cuatrimestre de la Licenciatura en Ciencia Política durante el ciclo lectivo 2019,

Que a foja 201, la Comisión Evaluadora emite ampliación de dictamen solicitado por RHCD de la FCS N.º 67/19.

Que de fojas 208 a 11, la Prof. Mariela G. Puga, DNI: 22.486.370, Leg. 46332, impugna la Ampliación del Dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que de fojas 224 a 228, obra dictamen de la Asesoría Jurídica de la FCS que en su opinión concluye que, de compartir lo expresado el HCD de la FCS, debería dejar sin efecto todo lo actuado en la Selección de Antecedentes tramitada en el EXP- CUDAP de referencia, por violación al artículo 13 de la RDN N.º 83/2017 y RHCS N.º 458/2017 en su inc. 2) punto b).

Que a foja 230, la Comisión de Vigilancia y Reglamento del HCD de la FCS atento lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, aconseja dejar sin efecto todo lo actuado en la Selección de Antecedentes tramitada en el EXP- CUDAP de referencia, por violación al artículo 13 de la RDN N.º 83/2017 y RHCS N.º 458/2017 en su inc. 2) punto b).

**513**



REF.: EXP-CUDAP: 0057584/2019

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Dejar sin efecto todo lo actuado en la Selección de Antecedentes tramitada en el EXP- CUDAP de referencia, por violación al artículo 13 de la RDN N.º 83/2017 y RHCS N.º 458/2017 en su inc. 2) punto b)., en un todo de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de la FCS y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento del HCD

**ARTICULO 2º:** Protocolizar, publicar, comunicar y oportunamente archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
ALEJANDRO ROBERTO GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





MGTER. MARÍA INÉS PERALTA  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:  
CSA

**513**